

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE UN
PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRONÓMICA.**

Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)

Estratégico Nacional No. 3141

Resolución No. 273 del 19 de agosto de 2021

**Nombre del Proyecto: “IMPLEMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE
GULUPA INJERTADAS BAJO INVERNADERO CON LA ORGANIZACIÓN
ASODISBUENABOY EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural **aprobó** el proyecto productivo denominado: : ***“IMPLEMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE GULUPA INJERTADAS BAJO INVERNADERO CON LA ORGANIZACIÓN ASODISBUENABOY EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*** para lo cual se expidió la resolución **No. 273 del 19/08/2021.**

Los siguientes términos de referencia se presentan a consideración de toda persona natural que se encuentre interesada en presentar oferta para su posterior revisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local – C.T.G.L. del proyecto PIDAR arriba indicado, el que decidirá acerca de su aceptación o no y la eventual contratación de los bienes y/o servicios que se describen a continuación, según las reglas aplicables también señaladas:

1. GENERALIDADES

1.1. Asociación Beneficiaria / Futuro Contratante.

Asociación De Discapacitados Del Municipio De Buenavista Boyacá-ASODISBUENABOY identificada con Nit. N°901295555-1

1.2. Publicación

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co.

Además, se publicará el aviso de convocatoria en:

- La cartelera de la Unidad Técnica Territorial
- La Alcaldía de la sede de la UTT
- La Alcaldía del domicilio de la Organización
- La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Por un término de cinco días (5) días hábiles, con el fin de garantizar los principios de concurrencia, transparencia, celeridad, idoneidad, igualdad, eficacia, economía, imparcialidad de la contratación.

2. OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El objeto del contrato que pueda surgir de la presente invitación será el siguiente: *“Con la suscripción del presente instrumento legal las partes dejan constancia que, por este acto, **EL PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO** presta sus servicios profesionales al CONTRATANTE, a título de Orden de prestación de servicios ,los siguientes servicios, previamente ofertados por el PROFESIONAL dentro de la convocatoria del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural Estratégico Nacional No. 3141, financiado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No.273 del 19/08/2021: (Se especificarán los servicios descritos en la ficha técnica)”*.

3. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES) O SERVICIO (S) QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

Los siguientes son los servicios que se requiere contratar para la ejecución del proyecto: PIDAR ASOCIATIVO No. 3141, financiado mediante Resolución No. 273 del 19 de agosto de 2021 y denominado: **“Implementar la producción de plántulas de gulupa injertadas bajo invernadero con la organización ASODISBUENABOY en el municipio Buenavista departamento de Boyacá”**

ACTIVIDAD	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD - MEDIDA	CANTIDAD	Valor total	Honorarios mensuales
Apoyo a las labores agronómicas requeridas en plantulación y desarrollo del material vegetal en semillero.	Prestación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Agrónomo	Meses de prestación de servicios profesionales independientes.	8	\$24.000.000	\$3.000.000

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

4. FICHA TÉCNICA DEL (LOS) BIEN (ES) O SERVICIO (S) QUE SE REQUIERE CONTRATAR

A continuación, se presenta la ficha técnica de cada uno de los bienes o servicios a contratar:

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AGRÓNOMO con: • Título profesional de: Ingeniero Agrónomo • Experiencia profesional de siete años, mínimo dos en trabajo comunitario. • Experiencia específica en apoyo en actividades de proyectos a organizaciones rurales y asistencia técnica agropecuaria. • Conocimientos técnicos en el cultivo de gulupa certificado • Experiencia en formulación, gestión y ejecución de proyectos productivos.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato De Prestación De Servicios Profesionales

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Buenavista Boyacá

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de 8 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

La Asociación Beneficiaria del Proyecto financiado por la Agencia de Desarrollo Rural – A.D.R, el Comité Técnico de Gestión Local, y el Supervisor del contrato, verificarán las siguientes:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido.
2. Responder por todos los daños y defectos en el desarrollo del contrato, cuando éstos le sean imputables a él y se deriven de la mala ejecución, negligencia, culpa, impericia, omisión, etc.
3. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de ASODISBUENABOY, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas.
4. Informar de inmediato a ASODISBUENABOY cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
5. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por ASODISBUENABOY.
6. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, garantizando conocimiento de la región en que desarrollará sus actividades profesionales.
7. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le formule, relacionadas con el objeto de este contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

8. Elaborar un Informe Técnico mensual para la revisión y seguimiento por parte del Coordinador del Proyecto y del Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR.
9. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
10. Asistir a reuniones, en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE, con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
11. Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus colaboradores, contratistas o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
13. En caso de incidentes o anomalías presentadas en desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, que puedan incidir gravemente en la ejecución del mismo, informar inmediatamente al CONTRATANTE a fin de implementar medidas correctivas.
14. Remitir por escrito al CONTRATANTE toda duda, comentario o conflicto surgido con ocasión del presente contrato.
15. Garantizar la mejor calidad respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en este contrato. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE. En caso de no recibirlos a entera satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables con los que no esté conforme; caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero. EL CONTRATISTA autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

16. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE.
17. Adoptar, con la debida diligencia, aquellas medidas que sean necesarias a fin de evitar fuga de información por medios electrónicos y tecnológicos, cumpliendo siempre con lo establecido en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamente o complementen.
18. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL PROFESIONAL EN INGENIERÍA AGRONÓMICA

Elaborar, organizar, manejar, revisar, analizar, interpretar, aplicar, controlar y responder por la información técnica del proyecto PIDAR estratégico nacional No. 3141, financiado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante Resolución No. 273 del 19 de agosto de 2021, denominado: **“Implementar la producción de plántulas de gulupa injertadas bajo invernadero con la organización ASODISBUENABOY en el municipio Buenavista departamento de Boyacá”**

Acompañar y consolidar la implementación de la estrategia de fortalecimiento socio organizacional empresarial de la Asociación De Discapacitados Del Municipio De Buenavista Boyacá – ASODISBUENABOY, asegurando la ejecución de las actividades de asesoría, asistencia y acompañamiento para el logro de los objetivos. Se necesita contratar los servicios de un Ingeniero Agrónomo con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas de los asociados en la producción de plántulas de especies frutales adaptables a la zona en el marco de la competitividad de las cadenas de valor de los frutales, con la aplicación de los principios y/o criterios Asociativos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

1. Concibe y planifica como dar una buena nutrición de forma sostenible con el ambiente a las plántulas propagadas e injertadas
2. Apoya la toma de muestras para el análisis de aguas, propone otros análisis de laboratorio y demás que contribuyen a la correcta ejecución del proyecto.
3. Ejecutar las actividades programáticas del Proyecto de acuerdo al cronograma y presupuesto definido y en cumplimiento con los objetivos y resultados propuestos.
4. Diseñar, implementar y orientar eventos de capacitación y/o formación, dirigido a empresas productivas y a agricultores, utilizando estrategias pedagógicas, didácticas de transferencia de conocimientos y extensión rural sobre el desarrollo de procesos de propagación de material vegetal, reconocimiento de plagas y enfermedades, injertación y selección de plantas madre.
5. Brindar capacitaciones técnicas en tres áreas específicas nutrición de cultivos, uso eficiente del recurso hídrico e injertación a los productores asociados.
6. Diseñar planes de acción que permitan una producción de excelente calidad.
7. Promover y guiar el triple lavado y la adecuada disposición de los empaques de los insumos agrícolas con el fin de proteger el medio ambiente y reducir el impacto ambiental.
8. Programar, preparar y ejecutar los talleres de capacitación del componente técnico, con las actividades adicionales que sean necesarias para lograr la consolidación del agro negocio asociativo de la Organización de Productores
9. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto ASODISBUENABOY, redactar y consolidar informes técnicos de avance y finales.
10. Promover el diligenciamiento de plantulación e injertación con la que se pueda evidenciar la inocuidad del material

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

11. Incentivar y dar a conocer la importancia de que se certifiquen en BPA.
12. Apoyar a ASODISBUENABOY en la consecución, organización, y entrega de los documentos soporte exigidos y demás requisitos que sean exigidos por las entidades ambientales o por ADR.
13. Emitir informes mensuales y un informe final del desarrollo de las actividades ambientales ejecutadas en el proyecto para que el Comité Técnico de Gestión Local – (CTGL) cuente con información oportuna respecto de la ejecución del proyecto.
14. Mantener la confidencialidad respecto de toda la información del Proyecto, que se considerara como reservada.
15. Aplique los estándares y procedimientos requeridos para el registro y reporte de la actividad de construcción.
16. Trabajar en estrecha colaboración con los Gerentes de Proyectos de Construcción desde el principio hasta el final del proyecto, para garantizar que se desarrollen las actividades requeridas, así como para dar cumplimiento a los requisitos de ley.
17. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL OFERENTE

La persona natural, que se encuentre interesada en prestar los servicios profesionales objeto de la presente convocatoria, deberá expedir a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, una póliza de seguros que ampare:

Garantía de Cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir, a favor del CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía consistente en póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes amparos:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

- **Cumplimiento de las obligaciones** adquiridas por EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

10. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

A continuación, se describe el **presupuesto oficial** y la **cantidad de bienes y/o servicios requeridos** para ejecución del PIDAR. El oferente deberá indicar el monto de su oferta para cumplir con la entrega del total de estos bienes y/o servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN				
ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO POR ÍTEM	Valor mensual
SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	MES DE SERVICIOS	8	\$ 24.000.000	\$3.000.000

NOTA: Si el valor total de la oferta presentada sobrepasa este presupuesto oficial, la misma incurrirá en **causal de RECHAZO**.

11. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará al oferente seleccionado por

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

mensualidades vencidas, previo la presentación de la respectiva cuenta.

Esquema de pago a proveedores:

Una vez establecido el contrato para el suministro de los bienes y/o servicios con el proveedor, requeridos para la ejecución del PIDAR y programados en el POA, **el CTGL autorizará los pagos** en la forma establecida en el mencionado contrato. El número de pagos mensuales estará supeditado a lo pactado en el contrato de encargo fiduciario suscrito por la organización beneficiaria.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

1. Presentación del **Acta de aprobación del proveedor** por parte del CTGL.
2. Presentación al CTGL del **formato de solicitud de pago** suscrita por el director de la UTT y el representante legal.
3. Copia del **contrato suscrito con el proveedor** del bien o servicio contratado.
4. Presentación de la **factura y /o cuenta de cobro**, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, **certificación bancaria** del proveedor, **certificación de pago Seguridad Social**
5. Los **demás documentos** que sean requeridos por la fiduciaria.

Una vez realizados los pagos correspondientes a los bienes o servicios contratados para el PIDAR, el supervisor del PIDAR presentará un informe mensual, en el cual se evidencie que recursos girados por concepto del proyecto fueron utilizados para el desarrollo de este, con base en la información suministrada por el director de la Unidad Técnica Territorial sobre la ejecución física del proyecto.

12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva acta de inicio.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la adr, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos.
- suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la convocatoria o ejecución de la prestación del servicio.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo fijado para la ejecución del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, previo visto bueno de la supervisión.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo Asociación De Discapacitados Del Municipio De Buenavista Boyacá- ASODISBUENABOY - con posterior aprobación del C.T.G.L en cabeza de l director de la Unidad Técnica Territorial N° 7 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información:

- Carta de presentación
- Hoja de vida firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

- Soportes: Se deberán adjuntar soportes de Formación y Experiencia Específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado.
- Copia Cédula de ciudadanía y del Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado.
- Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República.
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Manifestación escrita en la que conste que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Ley Colombiana.
- Certificación del Pago de Aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones
- Este proceso de contratación no podrá vincular a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización o sean cónyuges o se encuentren en algún grado de consanguinidad, afinidad o civil con miembros o personal vinculado a la ADR respecto a miembros del órgano directivo de la organización.

NOTA: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y WhatsApp con los productores y entidades aliadas.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1 IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales que acrediten ser Profesional en: trabajo social y/o psicología y que adjunte con la oferta la siguiente documentación:

Idoneidad del proveedor: Para el presente proceso, podrán presentar ofertas las personas naturales que acrediten ser Ingenieros agrónomos y que adjunte con la oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida
2. Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta
3. Certificado de asistencia en educación informal en el cultivo de pasifloras con un mínimo de 20 horas.
4. Certificaciones laborales o copia de contratos con funciones en las que se evidencien las funciones de los servicios requeridos por un tiempo mínimo de 2 años.
5. Copia de diploma o acta de grado.
6. Copia del Registro Único Tributario.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía del profesional oferente
8. Certificación del Pago de Aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

18. PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente de mínimo 70 puntos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Criterios	Calificación	Ponderación(%)	Puntaje Máximo
Experiencia específica en apoyo en actividades de proyectos a organizaciones rurales y asistencia técnica. (superior a 2 años).	Hasta 25 puntos por experiencia Específica: De 1 a 2 años = 10 puntos. Entre 2,1 y 5 años= 20 puntos > 5 años= 30 puntos.	30%	30
Experiencia específica en cultivo de gulupa y otras pasifloras.	Hasta 20 puntos por experiencia Específica: Menos de 1 año= 10 puntos. > 1 y 2 años= 15 puntos. > 3 años= 30 puntos.	30%	30
Título de especialización en proyectos de desarrollo	20 puntos.	20%	20
Formación no formal en el manejo del cultivo de gulupa de mínimo 20 horas	Formación Específica: Entre 20 y 30 horas= 10 puntos. Mayor a 20 horas=20 puntos	20%	20
TOTALES		100 %	100

19. FACTORES DE ESCOGENCIA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

- **Idoneidad** del contratista, en términos de experiencia académica.
- **Idoneidad** del contratista, en términos de experiencia profesional.
- **Valor agregado**, relacionados con la **calidad** y/o el **precio** del servicio ofertado.
- Disponibilidad de desplazarse al lugar de ejecución del proyecto.

Número mínimo de ofertas

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

Único Proponente. En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

19.1. Subsanaciones

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, sin pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

La garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida, deberá acompañarse con la propuesta, so pena de incurrir en causal de rechazo.

20. CRONOGRAMA - LUGAR, FECHA Y HORA MÁXIMA PARA RECIBIR LAS OFERTAS.

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

CRONOGRAMA			
Actividad	Fecha y hora inicial	Fecha y hora final	Lugar
Publicación de términos de referencia - aviso de convocatoria.	17/07/2023 8:00 am	24/07/2023 5:00 pm	Página Web de la Agencia www.adr.gov.co. Además, se publicará el aviso de convocatoria en: • La cartelera de la Unidad Técnica Territorial • La Alcaldía de la sede de la UTT • La Alcaldía del domicilio de la Organización • La Alcaldía del Municipio en que se ejecuta el PIDAR. Por un término de cinco días (5) días hábiles.
			A través de los correos electrónicos (a los 3 so pena de rechazo de la oferta):

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Recepción de propuestas	25/07/2023 8:00 am	26/07/2023 05:00 pm	Carlos.ramirez@adr.gov.co , Laura.gonzalez@adr.gov.co , ASODISBUENABOY2020@gmail.com
Evaluación de propuestas y selección de la más favorable al proyecto.	27/07/2023 8:00 am	28/07/2023 5:00 pm	Lugar y medio concertado por el Comité Técnico de Gestión Local C.T.G.L.
Publicación de resultados	29/07/2023 8:00 am	29/07/2023 5:00 pm	Página Web de la Agencia www.adr.gov.co y/o en las instalaciones de la ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá).
Suscripción de contrato	31/07/2023	04/08/2023	ADR UTT 7 (Carrera 6 # 46 - 26 Barrio las Quintas de Tunja – Boyacá).



BLANCA CÉCILIA PINILLA BOGOYA
C.C. 23376473 DE BUENAVISTA
REPRESENTANTE LEGAL ASODISBUENABOY

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO OFERTA ECONÓMICA: (EN ÉSTE, EL OFERENTE DEBE ESTABLECER LA OFERTA EN FUNCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

OFERTA ECONÓMICA:	
Requisitos para la validez de la oferta:	
1. Nombre o Razón Social del oferente:	*Diligenciar*
2. NIT o Cédula de Ciudadanía:	*Diligenciar*
3. Dirección:	*Diligenciar*
4. Teléfono y/o celular:	*Diligenciar*
5. Correo electrónico:	*Diligenciar*
6. Fecha:	*Diligenciar*
7. Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica:	*Diligenciar*
8. Valor Unitario mensual:	*Diligenciar*
9. Valor Total:	*Diligenciar*
10. Identificar si incluyen el IVA, cuando a ello hubiere lugar:	*Diligenciar*

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Valor total de la oferta: En letras _____ (\$ en números _____) (en pesos colombianos)	
Breve descripción de los ítems calificables	*Diligenciar*

ANEXO 2. CONTRATO MODELO

CONTRATO DE PROFESIONAL No ---- de 2023

FECHA	
ENTIDAD	Asociación De Discapacitados Del Municipio De Buenavista Boyacá- ASODISBUENABOY
NIT.	901295555-1
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO del proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural Estratégico Nacional No. 3141, financiado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No.273 del 19/08/2021, denominado “IMPLEMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE GULUPA INJERTADAS BAJO INVERNADERO CON LA ORGANIZACIÓN ASODISBUENABOY EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
CONTRATISTA	XXXXXXX
CEDULA	XXXXX
PLAZO	Tiempo de prestación de servicios profesionales independientes a partir de la firma del contrato y la vigencia: 8 (ocho) meses
VALOR:	Veinticuatro millones de pesos m/cte.(\$24.000.000,00 m/cte.)

Entre los suscritos a saber BLANCA CECILIA PINILLA BOGOYA, mayor de edad y residente y domiciliado en el municipio de Buenavista Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.376.473 expedida en Buenavista Boyacá ,obrando en calidad Representante Legal de ASODISBUENABOY (Asociación de discapacitados del municipio de Buenavista Boyacá), debidamente facultado para contratar ,y quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra xxxxxxxxxxxx,

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Identificado con cédula de ciudadanía N°. xxxxxxxx de xxxxxx, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de concurso de méritos, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la entidad realizó estudio de mercado, análisis de sector y determinó los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que el contratante realice los estudios pertinentes para determinar el perfil profesional requerido **c)** Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **d)** Que el contratante realice concurso de mérito abierto ubicado en la página de la ADR y en la cartelera del Municipio de Buenavista –Boyacá junto con el aviso de convocatoria y el complemento al pliego de condiciones para conocimiento y observación de los posibles interesados **e)** Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que se regulan para esta contratación se procede a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL TÉCNICO PRODUCTIVO del proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural Estratégico Nacional No. 3141, financiado por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante Resolución No.273 del 19/08/2021, denominado “IMPLEMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE GULUPA INJERTADAS BAJO INVERNADERO CON LA ORGANIZACIÓN ASODISBUENABOY EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

Que incluye las siguientes actividades:

Prestación de servicios profesionales como profesional socio empresarial del proyecto denominado: “IMPLEMENTAR LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS DE GULUPA INJERTADAS BAJO INVERNADERO CON LA ORGANIZACIÓN ASODISBUENABOY EN EL MUNICIPIO BUENAVISTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.						
ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	No. DE MES ES	VALOR TOTAL
1.0	PERSONAL PROFESIONAL					
1.1	Profesional en XXXXXXXXXX	1,00	100 %	\$ 3.000.000,	8,00	\$ 24.000.000,00
	TOTAL COSTO					\$24.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO El plazo de ejecución del contrato es de 8 (ocho) meses

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Buenavista en lugares acordados para los eventos grupales **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de \$24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE). **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: Por medio de mensualidades vencidas, previo la presentación de la respectiva cuenta con los respectivos soportes. El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

1. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
 2. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el director de la UTT y el representante legal.
 3. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
 4. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal.
 5. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
1. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

CLÁUSULA SEXTA. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA: con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Elaborar, organizar, manejar, revisar, analizar, interpretar, aplicar, controlar y responder por la información técnica del proyecto PIDAR estratégico nacional No. 3141, financiado por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR mediante Resolución No. 273 del 19 de agosto de 2021, denominado: **“Implementar la producción de plántulas de gulupa injertadas bajo invernadero con la organización ASODISBUENABOY en el municipio Buenavista departamento de Boyacá”** Acompañar y consolidar la implementación de la estrategia de fortalecimiento socio organizacional empresarial de la Asociación De Discapacitados Del Municipio De Buenavista Boyacá – ASODISBUENABOY, asegurando la ejecución de las actividades de asesoría, asistencia y acompañamiento para el logro de los objetivos. Se necesita contratar los servicios de un Ingeniero Agrónomo con la finalidad de fortalecer las competencias técnicas de los asociados en la producción de plántulas de especies frutales adaptables a la zona en el marco de la competitividad de las cadenas de valor de los frutales, con la aplicación de los principios y/o criterios Asociativos. 1. Concibe y planifica como dar una buena nutrición de forma sostenible con el ambiente a las plántulas propagadas e injertadas. 2. Apoya la toma de muestras para el análisis de aguas, propone otros análisis de laboratorio y demás que contribuyen a la correcta ejecución del proyecto. 3. Ejecutar las actividades programáticas del Proyecto de acuerdo al cronograma y presupuesto definido y en cumplimiento con los objetivos y resultados propuestos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

4. Diseñar, implementar y orientar eventos de capacitación y/o formación, dirigido a empresas productivas y a agricultores, utilizando estrategias pedagógicas, didácticas de transferencia de conocimientos y extensión rural sobre el desarrollo de procesos de propagación de material vegetal, reconocimiento de plagas y enfermedades, injertación y selección de plantas madre. 5. Brindar capacitaciones técnicas en tres áreas específicas: nutrición de cultivos, uso eficiente del recurso hídrico e injertación a los productores asociados. 6. Diseñar planes de acción que permitan una producción de excelente calidad. 7. Promover y guiar el triple lavado y la adecuada disposición de los empaques de los insumos agrícolas con el fin de proteger el medio ambiente y reducir el impacto ambiental. 8. Programar, preparar y ejecutar los talleres de capacitación del componente técnico, con las actividades adicionales que sean necesarias para lograr la consolidación del agro negocio asociativo de la Organización de Productores. 9. Proporcionar oportunamente información y datos sobre el avance de trabajo, para su incorporación en el sistema de monitoreo y evaluación del proyecto ASODISBUENABOY, redactar y consolidar informes técnicos de avance y finales. 10. Promover el diligenciamiento de plantulación e injertación con la que se pueda evidenciar la inocuidad del material. 11. Incentivar y dar a conocer la importancia de que se certifiquen en BPA. 12. Apoyar a ASODISBUENABOY en la consecución, organización, y entrega de los documentos soporte exigidos y demás requisitos que sean exigidos por las entidades ambientales o por ADR. 13. Emitir informes mensuales y un informe final del desarrollo de las actividades ambientales ejecutadas en el proyecto para que el Comité Técnico de Gestión Local – (CTGL) cuente con información oportuna respecto de la ejecución del proyecto. 14. Mantener la confidencialidad respecto de toda la información del Proyecto, que se considerara como reservada. 15. Aplique los estándares y procedimientos requeridos para el registro y reporte de la actividad de construcción. 16. Trabajar en estrecha colaboración con los Gerentes de Proyectos de Construcción desde el principio hasta el final del proyecto, para garantizar que se desarrollen las actividades requeridas, así como para dar cumplimiento a los requisitos de ley. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y los términos de referencia, dentro del plazo establecido. 2. No utilizar las marcas o logotipos de ADR, ni de ASODISBUENABOY, salvo cuando haya sido otorgado consentimiento previo, expreso y escrito por parte de estas. 3. Informar de inmediato a ASODISBUENABOY cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 4. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato. En caso de prórroga o modificación del presente contrato, que implique modificación de la vigencia, los amparos, o la cuantía de la póliza, el CONTRATISTA estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por ASODISBUENABOY. 5. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, garantizando conocimiento de la región en que desarrollará sus actividades profesionales. 6. Realizar una programación general de las actividades que desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y un cronograma mensual de actividades a desarrollar en el mes siguiente de ejecución del

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

contrato y presentarlo al Coordinador del Proyecto. 7.Elaborar un Informe Técnico mensual para la revisión y seguimiento por parte del Coordinador del Proyecto y del Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR. 8. Suministrar, por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. 9.Asistir a reuniones, en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE, con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. 10.Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales, en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. 11.Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus colaboradores, contratistas o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. 12. Garantizar la mejor calidad respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en este contrato. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE. 13. Adoptar, con la debida diligencia, aquellas medidas que sean necesarias a fin de evitar fuga de información por medios electrónicos y tecnológicos, cumpliendo siempre con lo establecido en las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamente o complementen. 14. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato sin que esté cubierto por el Sistema de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones: • incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato. • conocimiento por parte de la supervisión, de la organización o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato o de manejos inadecuados de los recursos. • suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por la entidad en la convocatoria o ejecución de la prestación del servicio. En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el Supervisor del contrato como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos cargados en los aplicativos del que llegare a existir. **PARÁGRAFO .** Si hay lugar a modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe establecido como obligación del CONTRATISTA, el supervisor señalará de manera clara y razonada cuales son las modificaciones, adiciones o aclaraciones a que haya lugar y el CONTRATISTA tendrá que realizarlas, solo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del supervisor del contrato se considerará entregado en debida forma. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. b) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. d) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos. e) Apoyar al CONTRATISTA en los aspectos que sean de competencia del CONTRATANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones. f) Verificar a través del supervisor, que el CONTRATISTA esté cubierto por la ARL, para efectuar los pagos proporcionales al primer mes de ejecución de la relación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INFORMES:** EL CONTRATISTA deberá

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

entregar el informe mensual de actividades con sus soportes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** La supervisión y control de ejecución del contrato, será el funcionario que designe el ordenador del gasto, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, no se liquidarán los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Sin perjuicio de la constancia de cierre del expediente que se dejará en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, obligaciones posteriores a la liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el presente contrato, y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA es una entidad independiente del Contratante, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ni compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se incluyen al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad, como medios para procurar el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen al CONTRATANTE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, por su parte, EL CONTRATANTE para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales serán plenamente reconocidos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** La ejecución del contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al CONTRATANTE y también se podrá suspender por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y la fecha estimada de reiniciación del mismo. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, salvo que en la suspensión las partes acuerden lo contrario. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato podrá

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1 Por mutuo acuerdo de las partes. 2 Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la prórroga necesaria. 3 Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.**

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra EL CONTRATANTE o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el Incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.**

Se considera que, en virtud de la cuantía, plazo y forma de pago, se le exigirá al contratista el otorgamiento de garantía única de cumplimiento a favor del Contratante, teniendo en cuenta que en el inciso 5º. Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 expresa que no es obligatorio las garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, lo cual se reitera en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: Garantía de Cumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, que ampare los siguientes riesgos, así: a) cumplimiento del contrato. por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. b) calidad. por el 20% del valor del contrato por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 10% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las multas de efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo a lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 AL CONTRATISTA, para el efecto se realizará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, transacción, amigable composición o conciliación, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PROHIBICIONES.** a. No podrá iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no esté cubierto por la ARL, b. No podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta que el contratista adquiera la garantía única para cubrir los riesgos derivados del contrato. c. No podrá modificarse, interpretarse ni terminarse el contrato, sino hasta tanto se allegue a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo social solicitud por escrito por parte del supervisor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Revisara documentos precontractuales que soportan la presente contratación. b) Solicitara aclaraciones y modificaciones los documentos precontractuales y recibió del CONTRATANTE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilitado incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el objeto del presente contrato. g) EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN.** El CONTRATISTA, para poder suscribir el contrato, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, presentar el certificado del examen pre - ocupacional y registrar su hoja de vida en el SIGEP. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación por EL CONTRATANTE de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA como mecanismo de cobertura en caso de que aplique, y que esté vigente la cobertura en la ARL. **CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el municipio de CHIQUINQUIRÁ – Boyacá.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Datos del Formato P-Q-006
		Versión 05 julio/23

Para constancia se firma en Buenavista, Boyacá a los __ días de _____ de dos mil veintitrés (2023).

POR EL CONTRATANTE,

BLANCA CECILIA PINILLA BOGOYA
C.C. 23376473 DE BUENAVISTA
REPRESENTANTE LEGAL ASODISBUENABOY

Original firmado

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXX